



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO
AMBIENTE
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, le fue turnada la comunicación, mediante la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Hidalgo, emitió el Acuerdo Económico por medio del cual se exhorta a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible; estudie, dictamine y apruebe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 192 D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en Materia de Acuacultura, presentada en el Senado de la República.

ANTECEDENTES

En sesión del pleno celebrada por esta Honorable LXXIII Legislatura celebrada el p 19 de abril del presente año, fue turnado a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, el Acuerdo Económico, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Hidalgo, por medio del cual se exhorta a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible; estudie, dictamine y apruebe la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 192 D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en materia de acuacultura, presentada en el Senado de la República, mediante el oficio SSS/DGSATJ/DAT/00126-A/16, con fecha de recibido por el este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el 20 de Abril del año en curso turnado a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen. Mismo que señala en el Tercer Punto del Acuerdo, se envíe un oficio a los treinta Congresos de los Estados y la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que de considerarlo pertinente se adhieran al Acuerdo en comento.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, es competente para dictaminar el Acuerdo Económico en cuestión, conforme a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO
AMBIENTE
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



Los diputados están facultados para presentar Propuestas de Acuerdo, de conformidad en lo establecido en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el estudio del Acuerdo Económico emitido por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, donde se exhorta a la Cámara de Diputados, para que apruebe la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 192 D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos en materia de Acuacultura, presentada en el Senado de la república, señala sustancialmente lo siguiente:

En el estudio del Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, donde se exhorta a la Cámara de Diputados, para que aprueben la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 192 D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos en materia de Acuacultura, presentada en el senado de la república, en el punto séptimo de los antecedentes se establece lo siguiente:

“es necesario generar alternativas para que este sector tenga la certeza de continuar con sus actividades, toda vez que cuentan con la total disposición de cumplir con sus obligaciones, pero la complejidad administrativa, fiscal y la alta erogación económica, inhibe la voluntad de regularizarse.”

Así mismo el punto cuarto de las consideraciones del Acuerdo emitido por el Congreso de Hidalgo señala:

”Que dicha iniciativa tiene por objeto que los usuarios dedicados a la acuacultura, sean incorporados en los supuestos de la exención de pago de derechos relacionados con el aprovechamiento del agua, la ocupación de Zona Federal, así como con el permiso de descarga de aguas residuales, por lo que darle continuidad a esta iniciativa, se favorezca al desarrollo de la acuacultura rural y de pequeña escala en todo el País, así como el acceso a estos alimentos, utilizados en muchos de los casos para el autoconsumo de las familias de los productores, garantizando con ello, la producción de las personas que dependen de esta actividad así como el acceso a los alimentos, utilizados para el autoconsumo de



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO
AMBIENTE
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



las familias de los productores, satisfaciendo sus necesidades básicas de alimentación.”

En la producción nacional nuestro Estado está en el lugar número 14 en volumen y en valor en el 16, ahora de acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca del 2013, realizado por la Secretaría de Acuicultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se produjeron en peso vivo en tonelada un total de 15,934, donde 6,597 fueron de mojarra, 925 de Carpa, 421 de Bagre, 393 de Trucha, 221 de Guachinango, 231 de jurel, 160 de Sierra, 97 de Ronco, 120 de Pargo y 1,676 de otras.

Ahora bien, en el Estado se encuentra una población de 13,915 pescadores, tenemos 7 plantas pesqueras y 4,558 embarcaciones ribereñas activa, observamos que el Estado forma parte de la actividad de acuicultura y pesquera.

La exposición de motivos en la que se basa la iniciativa que propone diversas adiciones en los artículo 192 D,224 y 282 de la Ley Federal de Derechos en materia de acuicultura, se requiere puesto que al generar alimentos de calidad nutricional, el pago de derechos deben de realizarse en laboratorios acreditados, además que con esta se podrían alinear las políticas que dictan la necesidad de aumentar la producción de alimentos, el ingreso de los campesinos y pequeños productores rurales, siendo este uno de los objetivos principales de la Cruzada Nacional contra el hambre, aunado a que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República señala en el Objetivo 4.10 lo que a la letra dice:

“Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”

Y dentro de la estrategia nacional la Estrategia 4.10.4:

“Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país a través de prácticas sustentables en las actividades y acuícolas y agrícola, pecuaria”.



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO
AMBIENTE
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



Para un desarrollo sustentable de la acuacultura y pesca se deben de brindar las facilidades a los productores para que estos puedan seguir realizando sus actividades pesqueras de calidad por lo que coincidimos en adherirnos al Acuerdo Económico para exhorta a la Cámara de Diputados para que estudie y dictamine la propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 192 D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente con fundamento en los artículos 8 fracción II, 62 fracciones VIII y XXVIII, 64 fracción I, 66, 74, 236, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. - El Congreso del Estado de Michoacán se adhiere a la propuesta de Acuerdo que emite el H. Congreso del Estado de Hidalgo, para exhortar respetuosamente a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión para que a la brevedad posible; estudie, dictamine y apruebe la Iniciativa con proyector de decreto por el que se adicionan los artículos 192 D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en materia de acuacultura, presentada en el senado de la República y remita a esa cámara.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y al Congreso del Estado de Hidalgo, para su conocimiento.

Palacio del poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 29 de agosto del 2016 dos mil dieciséis -----



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO
AMBIENTE
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE

DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO

PRESIDENTE

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ

IÑIGUEZ

INTEGRANTE

DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ

BRAVO

INTEGRANTE